



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CURA MORI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 082-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 14 de abril del 2025

VISTO:

El Requerimiento N° 0020-2024-MDCM/UFABAST, de fecha 13 de junio de 2024, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Requerimiento N° 027-2024-MDCM/OGA-REMF., de fecha 13 de junio de 2024, la Oficina General de Administración, el Informe N° 613-2024-MDCM/UPABAST., de fecha 13 de setiembre de 2024, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Memorandum N° 0535-2024-MDCM/OGA-REMF., de fecha 13 de setiembre de 2024, la Oficina General de Administración, el Informe N° 524-2024-MDCM/OGPP-U.F.P., de fecha 18 de octubre de 2024, la Unidad Funcional de Presupuesto, el Informe N° 1105-2024-MDCM/OGPP, de fecha 18 de octubre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0777-2025-MDCM/UPABAST., de fecha 30 de octubre de 2024, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, la Solicitud S/N, de fecha 21 de febrero de 2025, del señor Victor Hugo Silupu Mendoza, el Informe N° 078-2025-MDCM/OGA-REMF, de fecha 11 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración, el Informe N° 096-2025-MDCM/OGPP-U.F.P., de fecha 17 de marzo de 2025, la Unidad Funcional de Presupuesto, el Informe N° 223-2025-MDCM/OGPP, de fecha 17 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 201-2025/MDCM-OGAJ, de fecha 07 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto al reconocimiento de deuda a favor del proveedor SILUPU MENDOZA VICTOR HUGO y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", por su parte el tercer párrafo del artículo 29° de la misma ley dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."

Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41. Certificación de crédito presupuestario que: "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 082-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 14 de abril del 2025

presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.”

Que, de la misma manera, en su numeral 43.1 del Artículo 43. Devengado dispone que: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.”

Que, mediante **Requerimiento N° 0020-2024-MDCM/UFABAST**, de fecha 13 de junio de 2024, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial remite el requerimiento de un millar de sticker de registro de inventario patrimonial de la MDCM – año 2023;

Que, mediante **Requerimiento N° 027-2024-MDCM/OGA-REMF.**, de fecha 13 de junio de 2024, la Oficina General de Administración, remite el requerimiento de un millar de sticker de registro de inventario patrimonial de la MDCM – año 2023 para llevar a cabo la actualización de registro de bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Cura Mori;

Que, mediante **Informe N° 613-2024-MDCM/UPABAST.**, de fecha 13 de setiembre de 2024, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita disponibilidad y/o certificado de crédito presupuestario para la adquisición de un millar de sticker de registro de inventario patrimonial de la MDCM – año 2023, por el monto de S/690.00 (seiscientos noventa con 00/100 soles);

Que, mediante **Memorandum N° 0535-2024-MDCM/OGA-REMF.**, de fecha 13 de setiembre de 2024, la Oficina General de Administración, solicita disponibilidad y/o certificado de crédito presupuestario por el monto de S/690.00 (seiscientos noventa con 00/100 soles) para la adquisición de un millar de sticker de registro de inventario patrimonial de la MDCM – año 2023;

Que, con **Informe N° 524-2024-MDCM/OGPP-U.F.P.**, de fecha 18 de octubre de 2024, la Unidad Funcional de Presupuesto, alcanza la certificación de crédito presupuestario N° 0000571 para la adquisición de un millar de sticker de registro de inventario patrimonial de la Municipalidad Distrital de Cura Mori – año 2023, por el importe de S/690.00 (seiscientos noventa con 00/100 soles);

Que, con **Informe N°1105-2024-MDCM/OGPP**, de fecha 18 de octubre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la certificación de crédito presupuestario N° 0000571 para la adquisición de un millar de sticker de registro de inventario patrimonial de la Municipalidad Distrital de Cura Mori – año 2023, por el importe de S/690.00 (seiscientos noventa con 00/100 soles);

Que, mediante **Informe N° 0777-2025-MDCM/UPABAST.**, de fecha 30 de octubre de 2024, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, remite la conformidad de la adquisición de un

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 082-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 14 de abril del 2025

millar de sticker de registro de inventario patrimonial de la MDCM – año 2023, conforme a la Orden de Compra N° 00118-2024;

Que, mediante **Solicitud S/N**, de fecha 21 de febrero de 2025, el señor Victor Hugo Silupu Mendoza solicita reconocimiento de deuda de pago de la Orden de Compra N° 00118-2024;

Que, mediante **Informe N° 078-2025-MDCM/OGA-REMF**, de fecha 11 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración remite el informe técnico respecto a reconocimiento de deuda indicando que, se ha procedido a la evaluación del expediente administrativo con ORDEN DE COMPRA N° 00118-2024 a favor del proveedor SILUPU MENDOZA VICTOR HUGO, con RUC 10404251070, por la adquisición de un millar de sticker de registro de inventario patrimonial de la Municipalidad Distrital de Cura Mori – año 2023, por el importe de S/690.00 (seiscientos noventa con 00/100 soles), a fin de que dicho pago sea aprobado como reconocimiento de deuda y continuar con el trámite;

Que, con **Informe N° 096-2025-MDCM/OGPP-U.F.P.**, de fecha 17 de marzo de 2025, la Unidad Funcional de Presupuesto, informa la disponibilidad presupuestal para el pago de deuda por la adquisición de un millar de sticker de registro de inventario patrimonial de la Municipalidad Distrital de Cura Mori – año 2023, indicando que si se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/690.00 (seiscientos noventa con 00/100 soles);

Que, con **Informe N°223-2025-MDCM/OGPP**, de fecha 17 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, precisando que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal, asimismo se recomienda a la entidad presupuestal por la adquisición de un millar de sticker de registro de inventario patrimonial de la Municipalidad Distrital de Cura Mori – año 2023, por el monto de S/690.00 (seiscientos noventa con 00/100 soles);

Que, con **Informe N° 201-2025/MDCM-OGAJ**, de fecha 07 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre reconocimiento de deuda indicando que, resulta PROCEDENTE emitir la resolución administrativa que reconozca la acreencia a favor de PIXEL PUBLICIDAD con RUC N° 10404251070, por la suma de S/690.00 (seiscientos noventa con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°01-2025-MDCM/A, de fecha 03 de enero de 2025, se ratifica la Resolución de Alcaldía N°0250-2024-MDCM/A, respecto a *LA DELEGACIÓN DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS AL GERENTE MUNICIPAL*, de acuerdo al siguiente detalle propuesto según el Informe N° 310-2024/MDCM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica (...) numeral 9. OTROS ASPECTOS, inciso 9.14. *Autorizar y resolver temas relacionados con el reconocimiento de cualquier deuda que tenga la entidad. (...)*”;

Estando a lo expuesto en los informes técnicos y legal, por la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración, la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, dentro del marco legal establecido

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 082-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 14 de abril del 2025

por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y, en uso de las facultades conferidas a la Gerencia Municipal mediante la Resolución de Alcaldía N°0250-2024-MDCM/A, ratificada con Resolución de Alcaldía N°01-2025-MDCM/A, de fecha 03 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECONOCER**, la deuda de gasto de ejercicio de año 2024, a favor del proveedor **SILUPU MENDOZA VICTOR HUGO**, con **RUC N° 10404251070**, por el monto de **S/690.00 (seiscientos noventa con 00/100 soles)**, correspondiente a la adquisición de un millar de sticker de registro de inventario patrimonial de la Municipalidad Distrital de Cura Mori – año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y demás estamentos administrativos a realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **DERIVAR** copia de los actuados correspondientes a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, a fin de que efectúe las acciones correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria realice las acciones correspondientes para la publicación en el portal de transparencia conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI
Mgtr. Rolando Francisco Cruz Nuñez
GERENTE MUNICIPAL